

expreso

el diario de la vida nacional

• Jueves 8 de diciembre de 1994

• Año 21 N° 7.773

• 3 secciones

• 32 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA AGROPRODUZCA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía AGROPRODUZCA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de julio de 1994, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0003502 el 15 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.000 el 14 de septiembre de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina AGROPRODUZCA S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la Compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización e industrialización de insumos, productos materias primas y maquinarias agrícolas e industriales así como equipos de seguridad industrial y repuestos para éstos y aquellos; diseños, fabricación e instalación de maquinarias, herramientas, matrices, equipos y accesorios agrícolas e industriales.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 3'750.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para el arrendamiento por más de cinco años, la venta, hipoteca, anticresis o cualquier otra limitación de dominio sobre los inmuebles de la sociedad.

Guayaquil, 2 de diciembre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

kq
dici 8/94